



Resolución No. 021-AD-74

Lima, 2 de Mayo de 1974

CONSIDERANDO :

Que, es uno de los objetivos del INRED, fomentar y apoyar el Deporte Afiliado de Aficionados, como factor esencial del proceso educativo;

Que, la Federación Peruana de Lucha Amateur, como organización del Deporte Afiliado de Aficionados, requiere contar con personal técnico idóneo que facilite su labor de organización y programación de competencias en sus diferentes niveles;

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, y con lo opinado por la Dirección Ejecutiva y la Oficina de Asesoría Jurídica del INRED; y de conformidad con los Artículos 9º del D.L. 19847, 19º del D.L. 19864 y 37º y 3a. Disposición Transitoria Inc. "b" del D.L. 20555;

SE RESUELVE :

Artículo 1º. - Contratar los servicios de los técnico deportivos que se indican a continuación, para que los presten a órdenes de la Federación Peruana de Lucha Amateur, por el período perentorio de cuatro (4) meses computables a partir del día de la fecha, y con las remuneraciones que respectivamente se detallan :

Reg. N°	NOMBRE	SUELDO
038	Oscar Cervantes Vidal	S/. 4,000.00
039	Carlos Menchán Guevara	3,000.00

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES



Resolución No. (021-AD-74)

Lima, de de 197.....

Artículo 2º. - Las remuneraciones "Servicio Contratado" originadas por la presente Resolución, afectarán el Presupuesto Funcional del INRED, previsto por la Nueva Disposición Transitoria del D.L. 20555.

Registrese, comuníquese y archívese.

ING. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

JEMV: ey
cc.: D.E.
D.N.D.
O.C.A.
A.J.

